



Rama Judicial
República de Colombia

Constancia secretarial: Al Despacho del Señor Juez el expediente informando que el término de traslado de la anterior liquidación de costas venció y las partes guardaron silencio. Sirvase proveer lo que considere pertinente. Chima (S) 22 de febrero de 2024.

Stefania Cortes M.

STEFANIA CORTES MOLINA.
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER.

Chima, Santander, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: ALEXANDER TRASLAVIÑA CRUZ Y OCTAVIO CRUZ CAMARGO

Radicado: 68-176-40-89-001-2022-00059-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. y lo previsto en el artículo 446 ibídem y toda vez que la liquidación de costas se efectuó en debida forma, el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHIMA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 013 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/j01prmpalchimabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO hoy 23 de Febrero de 2024, y se desfija a las 06:00 p.m., del mismo día.

Stefania Cortes M.
STEFANIA CORTES MOLINA.
SECRETARIA